# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19158
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2023ER10656

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Jairo Mauricio Diaz Salazar. | | | | **SOLICITANTE:** Jorge Alberto Hernández Medina Comunidad |
| **CAT** | 12 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 06 de junio de 2023 | **HORA:** | 16:30 Horas | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 8 A No. 99 – 54 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | N: 4° 40' 50.0" O: 74° 02' 25.1" | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Chico Norte II Sector | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 50 m² | | |
| **UPZ:** | 97 – Chico Lago | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 180 | | |
| **LOCALIDAD:** | 02 – Chapinero | **FAMILIAS** | 60 | **ADULTOS** | 150 | **MENORES** | 30 |
| **CHIP:** | AAA0092ULWF | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 1000 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-48627 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

## 6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 8 A No. 99 - 54, se localiza en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Carrera 8 A No. 99 - 54, no presentan una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

## 7. LOCALIZACIÓN

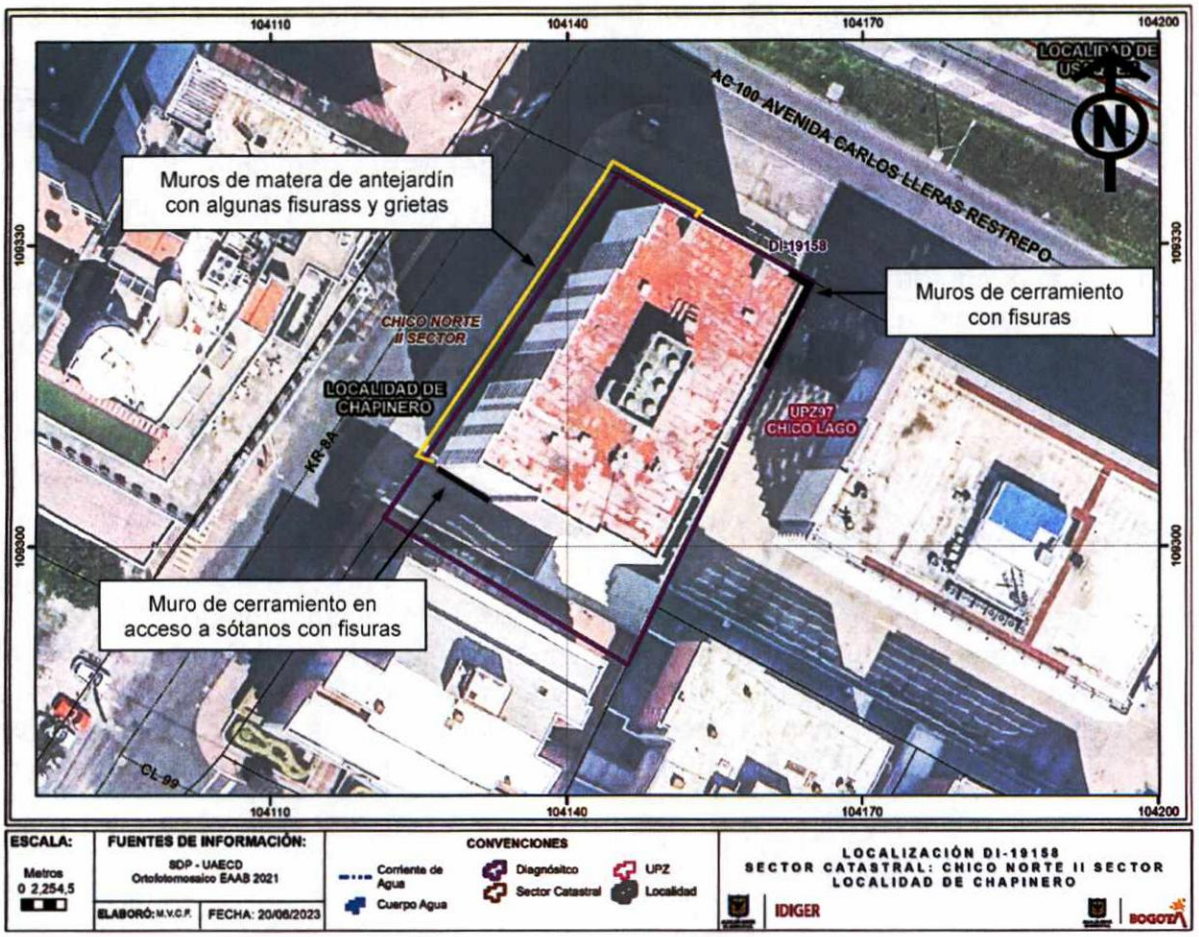



**Figura 1.** Ubicación del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

## 8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 8 A No. 99 - 54, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos, en la cual se emplazan múltiples edificaciones de gran altura (ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Carrera 8 A No. 99 - 54, se ubica una edificación de catorce niveles y al parecer dos sótanos para estacionamiento de vehículos, construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, con placa de contrapiso en concreto, placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, con muros de cerramiento y divisorios en mampostería (ver fotografía 3). Al momento de la visita técnica no fue posible verificar las condiciones físicas internas de la edificación por lo que la verificación se realizó a los elementos de fachada visibles desde el exterior.

De acuerdo con lo observado desde el exterior, se pudo apreciar fisuras de tendencia diagonal, vertical y horizontal con aberturas entre 1 mm y 2 mm en longitudes de 0.5 m a 1.2 m aproximadamente, concentradas en los muros de cerramiento del costado nororiental del primer nivel, así como deterioro de acabados (ver fotografías 4 y 5). En uno de los muros de cerramiento de la zona de acceso a los sótanos de estacionamiento de vehículos, se evidencian fisuras de tendencia horizontal con aberturas de 1 mm a lo largo de 1.5 m aproximadamente y huellas de humedad (ver fotografía 6). Adicionalmente, en los muros en mampostería que conforman las materas de la zona de antejardín del costado norte y occidente se evidenció algunas fisuras y grietas con aberturas entre 1 mm y 4 mm con longitudes de 0.5 m a 1 m aproximadamente, así como algunas separaciones en relación con el andén peatonal aledaño que han sido cubiertas con mortero (ver fotografías 7 y 8). Es de anotar que al costado oriental del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54, se ubica un edificio de nueve niveles al parecer construido luego de haber sido edificado el predio en comento.

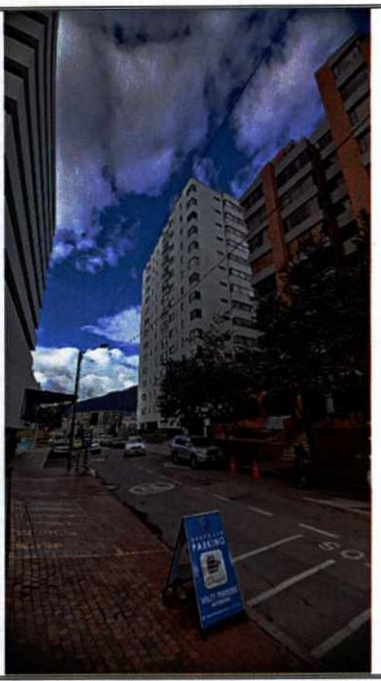
## 9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas en algunos de los elementos de la edificación del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, estén asociadas con la ocurrencia de asentamientos diferenciales propios de la edificación de este predio y con la presencia de asentamientos de la edificación vecina localizada al costado oriental, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1**. Vista del sector donde se ubica el edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54.



**Fotografía 2**. Vista del sector donde se ubica el edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54.



**Fotografía 3**. Vista del edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54.

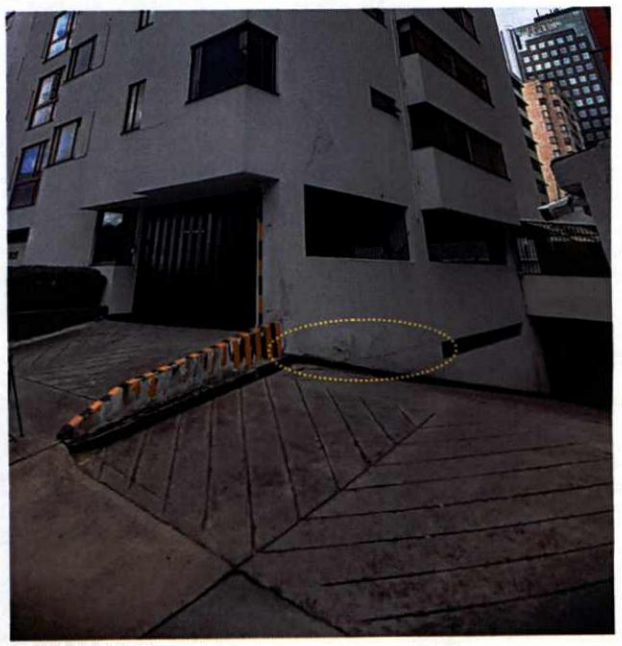


**Fotografía 4**. Muro de cerramiento del costado oriental en donde se observaron fisuras.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**Fotografía 5**. Muro de cerramiento del costado nororiental del edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54, en donde se observaron fisuras y deterioro de acabados.



**Fotografía 6**. Muro de cerramiento en la zona de acceso al sótano de estacionamiento de vehículos del edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54.



**Fotografía 7**. Grietas observadas en muros que conforman la matera de la zona de antejardín del edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54.



**Fotografía 8**. Grietas observadas en muros que conforman la matera de la zona de antejardín del edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54.

## 11. DAÑOS:

**Tabla 1.** Nivel de daño observado en la edificación del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

| Localización | Tipo de estructura | Uso | No. Pisos | Daños |
|---|---|---|---|---|
| Carrera 8 A No. 99 – 54 | Pórticos de concreto reforzado | Habitacional | 14 | moderados en elementos externos |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | | **NO** | X | **¿CUAL?** | No se advirtieron daños sobre la infraestructura pública aledaña al inmueble de la Carrera 8 A No. 99 – 54, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero. |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas a verificar el generador de las afectaciones observadas en algunos de los elementos externos del edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, y por ende las correspondientes intervenciones correctivas, es posible que estas afectaciones se incrementen, deteriorando en mayor proporción las condiciones físicas de los elementos donde se presentan y que a su vez se manifiesten en otros elementos del edificio; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los elementos visibles desde el exterior del edificio ubicado en el predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero. Acción adelantada el día 06 de junio de 2023.

## 14. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de Carrera 8 A No. 99 – 54, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las afectaciones observadas en algunos de los elementos que hacen parte del edificio visibles desde el exterior. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten mayores daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A la administración, consejo de copropietarios y/o responsables del edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a que se desarrollen las revisiones y/o análisis que permitan determinar la situación que está generando las afectaciones observadas, y de esta manera se desarrollen las intervenciones correctivas requeridas, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias si es necesario.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración, consejo de copropietarios y/o responsables del edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de los elementos que conforman este inmueble, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de estos las condiciones más adecuadas para su uso.

A la administración, consejo de copropietarios y/o responsables del edificio del predio de la Carrera 8 A No. 99 – 54, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de los elementos que conforman esta edificación, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de ser el caso se adelanten las acciones que impidan la materialización de estas.

A la Alcaldía Chapinero, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del inmueble inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: <br>Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar<br>Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales<br>Matricula Profesional 17202122418CLD<br>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica |
| ***16.2 Revisó y aprobó*** |
| Firma: <br>Nombre: Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado 222 - 29<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |